I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1002023

DECRETO EXENTO N°202 / /2012

Cerrillos, 12 SET. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5760/2012; el Memorándum N°1000/767/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1971/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1971/2012, se aprobó el Programa denominado "Continuidad de Programa Fortalecimiento Omil Línea General Segundo Periodo año 2012", con el objetivo dar continuidad del programa antes mencionado, utilizando las mismas estrategias y procesos desarrollados para fortalecer el vínculo con los empleadores del territorio y de esta manera otorgar un servicio integral y permanente a los usuarios y empleadores de nuestra comuna, puesto que, con el mejoramiento de las competencias de los usuarios y a su vez del perfil de los postulantes a empleo, aumentan las alternativas de realizar derivaciones con colocación efectiva.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de septiembre del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JACQUELINE ELIZABETH CONTRERAS GÁLVEZ**, cédula de identidad N°14.447.534-8, para que realice la función de Psicóloga del programa antes individualizado encargado de la atención de los/las beneficiarios/as del Programa, quien deberá desempeñar las siguientes funciones y obligaciones:

. Descripción del proceso de selección de participantes. Detallar procedimientos y resultados de difusión del Programa.
. Informe de las estrategias y procesos desarrollados para fortalecer vínculo con los empleadores del territorio.
. Visitas a terreno al sector empresarial de la comuna y alrededores, a fin de buscar nuevos trabajos.
. Visitas a terreno a los usuarios en búsqueda de trabajo.
. Comunicación vía email con los sectores demandantes de atención.
. Mantención de la página de empleos pertenecientes a la comuna, ingreso de vacantes y selección de postulantes.
. Inscripción de beneficiarios(as) que se encuentren desempleados(as) en el sistema Bolsa Nacional de Empleo.
. Talleres de Apresto Laboral que otorguen a los beneficiarios(as) conocimientos y estrategias que faciliten la búsqueda y obtención de un trabajo dependiente.
. Visitas a empresas para realizar seguimiento de las colocaciones gestionadas por la OMIL, evaluando la satisfacción tanto del empleador como del trabajador, mediante entrevistas breves.
. Capacitación de los(as) usuarios(as) inscritos(as) en la OMIL en el uso de la Bolsa Nacional de Empleo.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Agosto y hasta el 30 de Septiembre del 2012, con un total de 45 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002023

DECRETO EXENTO Nº202 / /2012

2.2. Doña **JACQUELINE CONTRERAS GALVEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **JACQUELINE CONTRERAS GALVEZ** por concepto de honorarios la suma de $2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos) brutos, pagados en 2 cuotas iguales y mensuales de $ 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), pagados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y entenderá en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JACQUELINE CONTRERAS GALVEZ,** del correspondiente informe de función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/ccg.

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Omil
Página Web.